

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dos (02) de noviembre dos mil veintiuno (2021)

En la fecha pasó el presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SANTA SOFIA** en contra de la **NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, CAPRECOM EICE EN LIQUIDACIÓN- PAR CAPRECOM-** y **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. (Rad. 2019 – 621)**, a Despacho de la señora Juez informando que, el término que tenían las demandadas para contestar la demanda corrió entre los días 22 de abril al 06 de mayo de 2021. Inhábiles dentro del término los días 24, 25, 28 de abril, 01 y 02 de mayo del mismo año (sábados y domingos). Lo anterior, teniendo en cuenta que las demandadas **CAPRECOM EICE EN LIQUIDACIÓN- PAR CAPRECOM-** y **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** se notificaron el 19 de abril de 2021.

Los apoderados judiciales de las demandadas, respondieron la demanda dentro del término oportuno; Sin embargo, no se evidencia que haya aportado la constancia de envío de la contestación al introductorio a la parte demandante.

El término con el que contaba la parte demandante para reformar la demanda, transcurrió entre los días 07 al 13 de mayo de 2021, inhábiles dentro del término los días 8 y 9 del mismo mes y año (sábado y domingo). En este lapso, la parte demandante no hizo uso de este derecho. Sírvase proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 2205

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede y previo a estudiar la admisibilidad de la contestación a la demanda presentada por el accionado, se hace necesario requerir a la demandada **CAPRECOM EICE EN LIQUIDACIÓN- PAR CAPRECOM,** con el fin de que allegue el soporte del correo electrónico mediante

el cual corrió traslado del escrito de contestación de la demanda a la parte actora, tal y como lo dispone el inciso primero del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

En estado **No. 185** de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, **03 de noviembre de 2021.**



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria